



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

CAPITULO I

DERECHOS

Los socios o asociados (as) tienen los siguientes derechos:

- a) Realizar todas las operaciones y/o transacciones contempladas en el Estatuto.
- b) Asistir y participar en todas las asambleas ordinarias o extraordinarias y ejercer su derecho a voz y voto, y tomar las determinaciones en los asuntos de su competencia.
- c) Presentar formalmente al Consejo de Administración, propuestas que sean conducentes al mejoramiento y bienestar de la sociedad cooperativa, con representación de por lo menos el 5% de los socios hábiles.
- d) Elegir y poder ser elegido para ejercer cargo dentro de los Consejos de Administración y Vigilancia y órganos de Control Interno de la entidad, cuando corresponda.
- e) Exigir el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos que se originen del presente Estatuto.
- f) Fiscalizar la gestión económica y administrativa. Para contar con información de la Cooperativa, el asociado debe requerirla a través del Consejo de Vigilancia o los órganos de control interno,
- g) Retirarse voluntariamente de la Cooperativa y recuperar sus aportes, conforme lo establece en el presente Estatuto y en las disposiciones legales vigentes.
- h) Solicitar por escrito al Consejo de Administración, la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria cumpliendo los requisitos del presente Estatuto.
- i) Percibir los excedentes de percepción en conformidad a lo establecido en el presente Estatuto, en función a los resultados que emanen de los estados financieros del ejercicio contable de cada gestión, que se inicia el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.
- j) Apelar las decisiones del Consejo de Administración ante la Asamblea General, cuando estas no hayan sido tomadas de conformidad a disposiciones legales vigentes y al presente Estatuto.
- k) Proponer al Directorio planes y proyectos que sean conducentes al mejoramiento y bienestar de la sociedad cooperativa.

- l) Tiene derecho a un voto todo socio activo presente o ausente representado por un socio o no socio mediante Poder Notarial y en ningún caso se podrá representar a más de un socio ausente.

Complementariamente el Código de Gobierno Corporativo establece lo siguiente:

Trato igualitario	La Cooperativa evitara discriminaciones, de modo que los socios puedan ejercer su derecho a voto, conforme las normas establecidas en el Estatuto Orgánico, disposiciones legales y normativas vigentes
Protección a los socios	Las operaciones que puedan afectar los derechos de los socios, o impliquen asumir compromisos adicionales por parte de los mismos, serán explicadas detalladamente cuando así corresponda.
Mecanismos de comunicación e información a los socios	Son: <ul style="list-style-type: none">• La página WEB• Agencias y sucursales. Dichos canales servirán para la recepción de solicitudes de información de los socios. Estas solicitudes serán derivadas a las instancias correspondientes a objeto de dar respuesta en un término no mayor a 5 días hábiles
Transferibilidad de la participación propietaria	Los Certificados de aportación son transferibles conforme lo dispuesto por el artículo 26 de la "Ley General de las Sociedades Cooperativas" (anterior), hoy artículo 26 de la nueva Ley 356 "Ley General de Cooperativas".

CAPITULO III

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Los socios o asociados (as) tienen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las obligaciones que tenga con la Cooperativa.
- Mantener sus certificados de aportación obligatorios.
- Asistir a las asambleas y a todas las reuniones y actos que sean convocados.
- Acatar y cumplir el presente Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones que emanen de la Asamblea o del Consejo de Administración, cuando hayan sido acordados conforme a ley.

CAPITULO II

DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS

La Cooperativa, establece formalmente los derechos que tienen los socios, bajo los siguientes criterios:

- e) Vigilar el debido resguardo del patrimonio y de los bienes de la cooperativa.

- f) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias

ADVERTENCIA

Queda terminantemente prohibido:

- Proporcionar este Manual a personas ajenas de la Cooperativa.
- Reproducir por cualquier medio este material sin autorización de la Cooperativa.